

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2026/04969 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben al-Abbar (03001/2024/000374) RAIP: 46250/1154.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por D.ª S. Cantos Salah, con NIF n.º 24.XXX.X80A, el 24 de febrero de 2026 (RGE: I-0118-2026-051769), por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho Cuarto de este acuerdo.

Segundo. Aprobar definitivamente la "Modificación Puntual del PGOU de València en la manzana delimitada por las calles Doctor Manuel Candela, Pobla de Farnals, Santos Justo y Pastor y Abben Al Abbar (referencia catastral: 8024102YJ2782C0001PB)", instada por la Provincia de Nuestra Señora del Pilar de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Cuarto. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes, así como comunicarlo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y a las administraciones públicas consultadas."

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la



Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 24 de abril de 2026.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

